



GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA SEGUNDA FASE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PROCESO DE COMPRA ORDINARIO

I. Información General

Código de registro de la organización comunal	
Nombre de la organización comunal (Indicarlo como aparece en la personería jurídica de Dinadeco)	
Nombre del proyecto (Transcribir el nombre según quedó aprobado en el acta de la asamblea)	
Monto solicitado (Indicarlo en colones costarricenses)	
Región	

TIPO DE PROYECTO (escoger una opción):

SOCIOPRODUCTIVO

CON COMPONENTE PRODUCTIVO



II. Requisitos Generales

1.	Detalle	Verificación Organización Comunal		Verificación Promotor (a) Regional		Verificación Director (a) Regional		Verificación Analista.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.1.	<p>Cumplen con las consideraciones generales para la presentación de proyectos. (ver Anexo No. 01 “Estratos para Proyectos Socioproductivos o con Componente Productivo” al final de este documento). Marcar la casilla correspondiente:</p> <p>Estrato A (mayor a ₡150 000 001.00) <input type="checkbox"/></p> <p>Estrato B (hasta ₡150 000 000.00) <input type="checkbox"/></p> <p>Estrato C (hasta ₡60 000 000.00) <input type="checkbox"/></p> <p>Estrato D (hasta ₡25 000 000.00) <input type="checkbox"/></p> <p>Estrato E (hasta ₡10 000 000.00) <input type="checkbox"/></p> <p>Título II., Capítulo I., artículo 4. Título VI., Capítulo I, artículo 46.</p>								
1.2.	<p>Presentan los siguientes requisitos mínimos (ver Anexo No. 01 “Estratos para, Proyectos Socioproductivos o con Componente Productivo” al final de este documento):</p> <p>Antecedente / Identificación <input type="checkbox"/></p> <p>Diseños / Ficha Técnica <input type="checkbox"/></p> <p>Estudio de Mercado <input type="checkbox"/></p> <p>Evaluación Financiera <input type="checkbox"/></p> <p>Aspectos Sociales <input type="checkbox"/></p> <p>Aspectos Ambientales <input type="checkbox"/></p> <p>Título II., Capítulo I., artículos 5. y 7. Título VI., Capítulo I, artículo 46.</p>								



Detalle		Verificación Organización Comunal		Verificación Promotor (a) Regional		Verificación Director (a) Regional		Verificación Analista.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.3.	Presentan completo el formulario de segunda fase de solicitud de financiamiento para infraestructura productiva.								
1.4.	Para proyectos SOCIOPRODUCTIVOS que se ubiquen en los estratos económicos A y B, la organización comunal deberá contar con una estructura administrativa que dirija el proyecto una vez financiado, diferente a los miembros que conforman la Junta Directiva.								
	Para proyectos CON COMPONENTE PRODUCTIVO que se ubiquen en el estrato económico A, la organización comunal deberá contar con una estructura administrativa que dirija el proyecto una vez financiado, diferente a los miembros que conforman la junta directiva. Título II., Capítulo I., artículos 6. y 8. Título VI., Capítulo I., artículo 46.								
2.	Estado de proyectos	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
2.1.	No tener proyectos en proceso de ejecución o pendientes de liquidación. Título IV., Capítulo I., artículo 15., numeral 2. Título VII., Capítulo I., artículo 48. numeral 2.								



3.	Otras consideraciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
3.1.	<p>La presentación de los documentos completos y los formularios se realiza en la oficina regional correspondiente a su zona geográfica constitutiva.</p> <p>Los documentos firmados en digital deben contener la garantía de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, deberán conservar los archivos digitales eventualmente serán solicitados posteriormente por el analista.</p> <p>En caso de duda razonable sobre la legitimidad de firmas físicas en los diferentes documentos aportados al expediente, la Administración podrá solicitar mediante declaración jurada simple ante funcionario público de la oficina regional correspondiente o bien, la autenticación de la firma por notario público.</p> <p>Título IV., Capítulo I., artículo 15., numerales 6., 6.1. y 6.2. Título VII., Capítulo I., artículo 48., numerales 5., 5.1. y 5.2.</p>								
3.2.	<p>Avalúos y facturas proforma presentadas en la regional correspondiente deben estar vigentes y tener mínimo tres meses de emitidos.</p> <p>Título IV., Capítulo II., artículo 22., numeral 3. Título VII., Capítulo II., artículo 55., numeral 4.</p>								
3.3.	<p>Las personas físicas o jurídicas que oferten bienes o servicios están inscritos y al día en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Caja Costarricense del Seguro Social.• Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.• Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numeral 8.2. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numeral 8.2.</p>								



III. Requisitos Específicos

Detalle		Verificación Organización Comunal		Verificación Promotor (a) Regional		Verificación Director (a) Regional		Verificación Analista.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.	Información técnica del proyecto								
4.1.	<p>Presentan impresos los planos constructivos visados y especificaciones técnicas (según el CFIA actualmente este servicio tiene un arancel del 4.0%).</p> <p>Los planos cumplen con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato físico de impresión preferiblemente de tamaño 60 x 90 cm. • Contienen la información gráfica y escrita indispensable para la correcta ejecución de la obra. <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 1., 1.1., 1.2. y 1.2.1. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 1., 1.1., 1.2. y 1.2.1.</p>								
Detalle		Verificación Organización Comunal		Verificación Promotor (a) Regional		Verificación Director (a) Regional		Verificación Analista.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.2.	<p>Presentan impresa la descripción detallada en prosa del proyecto. Esta información debe ser estrictamente congruente con los planos constructivos visados y especificaciones técnicas y constructivas de la obra a realizar. Debe incluir como mínimo lo siguiente: puntos de referencia, dimensiones, cantidades, longitud, tipos de material, cimientos, paredes, estructura y cubierta de techo, sistema pluvial, sistema eléctrico y mecánico, acabados, cumplimiento de la Ley N° 7600 y demás normativa constructiva, entre otros detalles que el/la profesional consultor considere oportuno</p>								



	<p>incluir, el documento debe ser firmado y remitido en original.</p> <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 1.2.2. y 1.2.2.1. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 1.2.2. y 1.2.2.1.</p>								
4.3.	<p>Presentan impreso el presupuesto de obras detallado de la obra de manera que se pueda determinar en detalle y precisión los costos de mano de obra, maquinaria, materiales, transporte y otros rubros. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico (según el CFIA actualmente este servicio tiene un arancel del 1.0%).</p> <p>Se permitirá un ajuste no mayor al 2% respecto al monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase.</p> <p>Utilizan la plantilla de presupuesto detallado publicada en la página web de Dinadeco.</p> <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 2., 2.1., 2.2. y 3. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 2., 2.1., 2.2. y 3.</p>								
4.4.	<p>Presentan copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva donde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados, las especificaciones técnicas y presupuesto detallado de obras del proyecto.</p> <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numeral 4. Título VII., Capítulo II., artículo 57. numeral 4.</p>								



Detalle		Verificación Organización Comunal		Verificación Promotor (a) Regional		Verificación Director (a) Regional		Verificación Analista.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.5.	La información suministrada en el plano de construcción visado, especificaciones técnicas y presupuesto de obras detallado debe coincidir y adicionalmente reflejar los aportes propios o de terceros, en caso de existir. Título IV., Capítulo II., artículo 24., numeral 5. Título VII., Capítulo II., artículo 57, numeral 5.								
5.	Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC) (revisar Anexos No. 03 y No. 04 para figuras de profesionales)	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
5.1.	Cuentan con un Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC) inscrito en el CFIA, puede ser persona física o jurídica. Indicar el número de cédula, así como el código de carné. Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 6.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3. Título VII., Capítulo II., Numerales 6.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3.								
6.	Tres ofertas económicas en estricto apego a lo indicado por el profesional consultor.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.1.	Presentan tres ofertas económicas y/o facturas proforma de tres diferentes personas físicas o jurídicas en estricto apego a lo indicado por el profesional consultor (en el caso de personas jurídicas debe de firmar la oferta quien tenga facultades legales para tal acto), con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Impresa en original y debidamente firmada (en formato digital cuando sea solicitada por el analista).• Fecha de emisión.• Número de cédula (física o jurídica).• Contacto del oferente.• A nombre de la organización comunal.								



	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de metros cuadrados y descripción general de las obras a realizar. • Indicar que conocen los planos de construcción visados, las especificaciones técnicas y el sitio de las obras. • Monto ofertado de la obra e indicar si incluye el impuesto de valor agregado. <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 8., 8.1., 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3., 8.1.4., 8.1.5., 8.1.6., 8.1.7. y 8.1.8. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 8., 8.1., 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3., 8.1.4., 8.1.5., 8.1.6., 8.1.7. y 8.1.8.</p>								
Detalle		Verificación Organización Comunal		Verificación Promotor (a) Regional		Verificación Director (a) Regional		Verificación Analista.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.2.	<p>La administración verificará que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante: la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto; la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones y; ante el CFIA cuando así corresponda. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones señaladas.</p> <p><i>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numeral 8.2. Título VII., Capítulo II., artículo 57. numeral 8.2.</i></p>								
6.3.	<p>Presentan copia y se confronta contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la persona física o jurídica para llevar a cabo el proyecto.</p> <p><i>Título IV., Capítulo I., artículo 24., numeral 8.3. Título VII., Capítulo I., artículo 57. numeral 8.3.</i></p>								



7.	Permiso de construcción	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
7.1.	Aportan permiso de construcción debidamente aprobado y vigente.								
8.	Profesional Inspector (revisar Anexos No. 03 y No. 04 para figuras de profesionales)	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
8.1.	<p>Cuenta con un profesional en la materia que cumpla como inspector inscrito en el CFIA, el cual realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos (según el CFIA actualmente este servicio tiene un arancel del 3.0%).</p> <p>Indica el número de cédula de identidad y el código de carnet profesional.</p> <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 6.2., 6.2.1. y 6.2.2. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 6.2., 6.2.1. y 6.2.2.</p>								
8.2.	<p>En caso de proyectos de dos o más etapas, se financian proyectos en etapas concluidas y funcionales en sí mismas y no obras inconclusas o subutilizadas.</p> <p>Título IV., Capítulo II., artículo 25. Título VII., Capítulo II., artículo 58.</p>								
9.	Roles que pueden desempeñar los profesionales (revisar Anexos No. 03 y No. 04 para figuras de profesionales)	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
9.1.	<p>Los siguientes son los roles permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consultor, REC e Inspector, todos profesionales o empresas diferentes.								



	<ul style="list-style-type: none"> • Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa, el Inspector debe ser un profesional o empresa diferente. • Consultor e Inspector pueden ser el mismo profesional o empresa, el REC debe ser un profesional o empresa diferente. • Se recomienda que los profesionales sean atinentes a la labor que asumirán. • Consultor, REC e Inspector deben estar inscritos en el proyecto ante el CFIA. <p>Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 7., 7.1., 7.2., 7.3., 7.4. y 7.5. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 7., 7.1., 7.2., 7.3., 7.4. y 7.5.</p>								
10.	Cambio de profesional	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
10.1.	<p>Para proyectos que ya han sido aprobados por el CNDC y en caso de presentarse cambios de profesionales, la organización comunal debe presentar ante la dirección regional correspondiente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional donde se solicita el cambio de profesional y se indica sobre la renuncia de éste y la aceptación del nuevo profesional. • Documento original firmado por el profesional saliente donde renuncia expresamente a la participación en el proyecto. • Documento original firmado por el nuevo profesional donde acepta continuar con el proyecto e indica que conoce los planos de construcción visados, especificaciones técnicas y el presupuesto de la obra. • El nuevo profesional debe completar toda la información correspondiente en 								



	<p>el formulario de solicitud de financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• En todos los casos anteriores, los documentos de los profesionales deberán estar dirigidos a la junta directiva que corresponda. <p>Título IV., Capítulo II., artículo 26., numerales 1. (sub numerales i., ii.), 2. (sub numerales i., ii., iii.). Título VII., Capítulo II., artículo 59., numerales 1. (sub numerales i., ii.), 2. (sub numerales i., ii., iii.).</p>								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

IV. Comprobación de la entrega de requisitos

Este expediente consta de _____ folios.

Los documentos que componen el expediente se encuentran adjuntos, según orden de la presente guía.

El/la suscrito (a) da fe que todo lo anterior se verificó según la publicación del Acta 025-2023, sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2023 por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Además, se ha confrontando contra los originales la documentación correspondiente para la debida conformación del expediente.

Marque la casilla si la presente segunda fase cumple o no con todos los requisitos para continuar con el proceso de solicitud de financiamiento en Dinadeco.

• Si cumple

• No cumple

En caso de que marcó la casilla de “No cumple”, sírvase describir el incumplimiento de requisitos a continuación:



V. Verificación de la documentación entregada para el proyecto

Organización Comunal

Nombre de el/la Presidente (a) de la organización comunal		
Fecha de entrega de la documentación		
	Firma	Sello

Promotor (a)

Nombre de el/la Promotor (a)		
Fecha de recibido		
Fecha de verificación		
	Firma	Sello

Director (a) Regional

Nombre de el/la Director (a) Regional		
Fecha de recibido		
Fecha de verificación		
	Firma	Sello



Analista asignado al proyecto

Nombre de el/la Analista		
Fecha de recibido		
Fecha de verificación		
	Firma	Sello

VI. Observaciones

VII. Equidad de Género Nacional

Se motiva al movimiento comunal para que, desde la formulación hasta la etapa de ejecución del proyecto se tome en consideración la inclusión de algún o algunos elementos de la normativa de Equidad de Género Nacional, vigente al momento de su presentación, según se pueda aplicar a la modalidad de proyecto elegida.



ANEXO No. 01

Estratos para: Proyectos Socioprodutivos o con Componente Productivo

Además de seguir los requisitos mínimos que son los que se indican en la siguiente tabla, se deben completar los requisitos específicos según modalidad del proyecto

Estratos	Monto	Antecedente/ Identificación	Diseños/ Ficha Técnica	Estudio de Mercado	Evaluación Financiera	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
A	Mayor a ₡150 000 001.01	1. Nombre del proyecto, situación que da origen al proyecto, definición del problema o necesidad a resolver o bien la oportunidad a aprovechar. Objetivos del proyecto, justificación del proyecto, recursos disponibles, beneficios del proyecto.	2. En el caso de los diseños, presentar si aplica para el proyecto que se pretende desarrollar . Ficha técnica: nombre del proyecto, descripción del proyecto, ubicación geográfica , población beneficiaria.	3.1 Análisis PESTEL, análisis del bien o del servicio (necesidades, precio, ventajas, calidad, diseño y características) análisis de la demanda y de la oferta, comercialización de los bienes y servicios, plan de venta, plan de mercadeo (marketing).	4.1 Estimación del punto de equilibrio, metas de las ventas de los bienes y servicios, definición de punto de partida y escenario de evaluación financiera, proyección de estados financieros y flujo de estados proyectados, indicadores de evaluación financiera (1- VPN – Valor Presente Neto, 2- TIR – Tasa Interna de Retorno, 3- B/C – Relación Costo Beneficio, 4- Costo anual uniforme equivalente).	5. Indicar cuánto empleos directos e indirectos se estiman generar con este proyecto socioprodutivo.	6.1 En el caso de que el proyecto tenga una afectación ambiental, debe presentar una evaluación de impacto ambiental certificado por SETENA.
B	Hasta ₡150 000 000.00						
C	Hasta ₡60 000 000.00						
D	Hasta ₡25 000 000.00						
E	Hasta ₡10 000 000.00						
				3.2 Análisis del bien o del servicio (necesidades, precio, ventajas, calidad, diseño y características) análisis de la demanda y de la oferta, comercialización de los bienes y servicios, plan de venta, plan de mercadeo (marketing).	4.2 Evaluación financiera, proyección de estados financieros y flujo de estados proyectados.		6.2 Describir el entorno natural en el que se desarrollará y operará el proyecto e indicar cuáles son las implicaciones directas que tenga el proyecto y operación en el entorno. En el caso de que exista una afectación o alteración al medio ambiente.
				3.3 Hacer una corta explicación del bien / servicio a adquirir, indicar cuál va a ser la comercialización que se le va a dar al bien o servicio, indicar cuál sería el beneficio de contar con este proyecto socioprodutivo para el impacto económico de su organización comunal.	4.3 Hacer una corta explicación de cuáles son los costos de operación, costos de inversión y el estimado de ganancia a obtener por mes.		



ANEXO No. 02

La organización comunal deberá vigilar a que estrato corresponde el proyecto (A, B, C, D o E) a efectos de cumplir con los requisitos específicos señalados según corresponda.

- Si el proyecto corresponde al estrato **A**, debe cumplir con los numerales **1, 2, 3.1, 4.1, 5, 6.1**
- Si el proyecto corresponde al estrato **B**, debe cumplir con los numerales **1, 2, 3.1, 4.1, 5, 6.2**
- Si el proyecto corresponde al estrato **C**, debe cumplir con los numerales **1, 2, 3.2, 4.2, 5, 6.2**
- Si el proyecto corresponde al estrato **D**, debe cumplir con los numerales **1, 2, 3.3, 4.3, 5, 6.2**
- Si el proyecto corresponde al estrato **E**, debe cumplir con los numerales **1, 2, 3.3, 4.3, 5, 6.2**

ANEXO No.03

Los siguientes son los roles permitidos:

- Consultor, REC e Inspector, todos profesionales o empresas diferentes.
- Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa, el Inspector debe ser un profesional o empresa diferente.
- Consultor e Inspector pueden ser el mismo profesional o empresa, el REC debe ser un profesional o empresa diferente.
- Se recomienda que los profesionales sean atinentes a la labor que asumirán.
- Consultor, REC e Inspector deben estar inscritos en el proyecto ante el CFIA.

Título IV., Capítulo II., artículo 24., numerales 7., 7.1., 7.2., 7.3., 7.4. y 7.5. Título VII., Capítulo II., artículo 57., numerales 7., 7.1., 7.2., 7.3., 7.4. y 7.5.



ANEXO No. 04

